



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 021-2019-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **07 de Agosto del 2019**, en la Estación de Orden del Día, referente al proyecto de Ordenanza Municipal que **"Aprueba el programa de beneficios de reducción en los pagos de deuda administrativa derivadas de infracciones en materia de transporte y tránsito terrestre, impuestas en la jurisdicción de la Provincia de Barranca"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la **Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley 27680 que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972**, en el artículo 9º inciso 8), indica que compete al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y en el artículo 81 inciso 1, numeral 1.4, indica que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones de normar y regular el transporte público, entre otros;

Que, la **Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley Nº 27181**, en el artículo 17º, numeral 17.1, literal a), señala que las municipalidades provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia en materia de transporte y tránsito terrestre para emitir las normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial.

Que, el **Texto Único Ordenado del Código Tributario**, aprobado mediante **Decreto Supremo Nº 133-2013-EF**, otorga a los gobiernos locales potestad para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar los mismos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.


Que, mediante **Informe Nº 137-2019-SGRA-MPB**, la Sub Gerencia de Regulación y Autorizaciones, pone en conocimiento un "Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el programa de beneficios de reducción en los pagos de deudas administrativas derivadas de la comisión de infracciones en materia de transporte y tránsito terrestre (levantadas) en la jurisdicción de la Provincia de Barranca", el mismo que tiene por finalidad establecer beneficios de reducción en los pagos de deudas administrativas derivadas del levantamiento de infracciones en materia de transporte y tránsito levantadas en la jurisdicción.

Que, la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, mediante **Memorándum Nº 0178-2019-GTVS-MPB**, deriva los actuados del referido proyecto de ordenanza y solicita se emita opinión de la Oficina de Ejecutoria Coactiva, siendo que mediante **Informe Nº 097-2019-SADH-EC-MPB**, señala que previamente a su aprobación se proceda con la inclusión de las observaciones planteadas.


Que, estando a lo expuesto y contando con el **Informe N° 532-2019-MPB/GAJ**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y **Memorandum N° 0882-2019-GM/MPB**, de la Gerencia Municipal, quienes indican que resulta factible la aprobación del nuevo proyecto de ordenanza municipal presentado por la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9°; 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE BENEFICIOS DE REDUCCIÓN EN LOS PAGOS DE DEUDA ADMINISTRATIVA DERIVADAS DE INFRACCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRESTRE, IMPUESTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE BARRANCA




ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el "Programa de beneficios de reducción en los pagos de deuda administrativa derivadas de infracciones en materia de transporte y tránsito terrestre, impuestas en la jurisdicción de la Provincia de Barranca"; el mismo que está conformado por Cuatro (04) Artículos y Seis (06) Disposiciones Finales, que en anexo forma parte de la presente ordenanza.




ARTÍCULO 2°.- DEJAR, sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 3°.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



ARTÍCULO 4°.- PUBLIQUESE, la presente norma local en el Diario Judicial de la Jurisdicción, y sus anexos en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe/ y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe/ conforme a los lineamientos descritos en la Ley N° 29091.



ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a Secretaría General la publicación, distribución y notificación de la presente ordenanza municipal

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la casa municipal, a los Doce días del mes de Agosto del Dos Mil Diecinueve.



Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE



Ricardo R. Zender Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL

